

Capítulo VI.

Trabajo de las mujeres chiapanecas en Nuevo León, en el marco de las movilidades humanas y la sustentabilidad

Diana Leslie Mendoza Robles *

INTRODUCCIÓN

El presente capítulo tiene el objetivo de adentrarnos en las condiciones laborales existentes en Nuevo León para las mujeres, en el caso específico de aquellas que son migrantes internas, que provienen de una población indígena y que se desempeñan en labores tales como la venta de artesanías y el trabajo del hogar, dado que pueden encontrarse en condiciones de inestabilidad, derivado de las características de sus empleos, así como al estado de vulnerabilidad múltiple en el que pueden encontrarse.

* Doctora en Estudios Regionales, Investigadora Posdoctoral SECI-THI en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, correo: dianamendozarobles@gmail.com

Es así como en las siguientes páginas podremos conocer un poco del contexto en el que se desenvuelve el trabajo en general en dicha entidad, caracterizada por un alto desarrollo industrial en el país. Además, es importante conocer cuáles son las prestaciones que, con base a las estadísticas oficiales, reciben las mujeres de acuerdo con el trabajo que realizan. En ese tenor se abordan también de manera breve las políticas públicas centradas en el tema del trabajo del hogar específicamente, como el Programa de Incorporación a Personas Trabajadoras del Hogar y la creación del Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del hogar (SINACTRAHO), que abona para el conocimiento del nivel de eficacia de dichas acciones gubernamentales. Al final se añade un apartado centrado en la migración y el trabajo en Nuevo León y posteriores conclusiones.

Contexto del trabajo del hogar en Nuevo León

El panorama relacionado con el trabajo en Nuevo León, México por lo regular se relaciona con la industria y el sector empresarial, sin embargo, en este capítulo se busca conocer el panorama del trabajo que realizan las personas trabajadoras del hogar remuneradas, en este caso, y por mayoría estadística, el que realizan las mujeres, por

lo que podemos relacionar dichas actividades con el trabajo doméstico, pero también con el de cuidados, en ese sentido, partiremos del contexto de dicha actividad económica en Nuevo León, la cual es clave, dado que se han registrado movimientos migratorios internos hacia esa región para desempeñarse, en donde además han enfrentado grandes retos como la discriminación, violencia e inestabilidad laboral.

En Nuevo León se cuenta con una población económicamente activa de 3 millones, la tasa de participación económica es del 62.3%, por lo que la tasa de desocupación es baja, del 2.6%, en ese sentido, damos cuenta de que la tasa de informalidad laboral del 32.9%, un porcentaje que si bien, es menor a la media nacional, representa un número amplio de la población, en el cual se cuenta con 35.6 de mujeres contra un 31.7 de hombres en dicho supuesto, de acuerdo con datos del INEGI (2024). La informalidad laboral en ese sentido, considera a todas las personas en vulnerabilidad laboral, dentro de las que se contemplan aquellas que desarrollan el empleo sin seguridad social y otras prestaciones.

En primer lugar, hay que mencionar que de acuerdo con datos de la Encuesta “Así vamos 2024” de Nuevo León, México, en donde se realiza un estudio sobre el trabajo remunerado y el no remunerado, el cual permite visibilizar la distribución de dobles cargas laborales a las muje-

res principalmente, en donde de la suma total de ambas actividades (en el caso de las mujeres que cuentan con empleo remunerado), así tenemos que las mujeres desarrollan 12 horas con 19 minutos al día, mientras que los hombres 11 horas con 22 minutos al día, lo que representa casi una hora menos que las mujeres.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (INEGI, 2024), en Nuevo León poco más de 161 mil personas prestan cuidados de forma remunerada, dicha cifra corresponde al 5.5 % de la población que se encuentra económicamente activa, dentro del grupo de trabajadoras remuneradas que desempeñan específicamente la función de cuidados, podemos mencionar que las personas que se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad son aquellas desempeñan dicha actividad al interior de los hogares particulares.

Con un porcentaje de 88% las personas que se dedican al denominado trabajo doméstico remunerado trabajan en un promedio de 4 a 8 horas diarias, siendo el sector de trabajo que menos tiempo dedica a actividades de ocio o no relacionadas con el trabajo (1.8 horas al día).

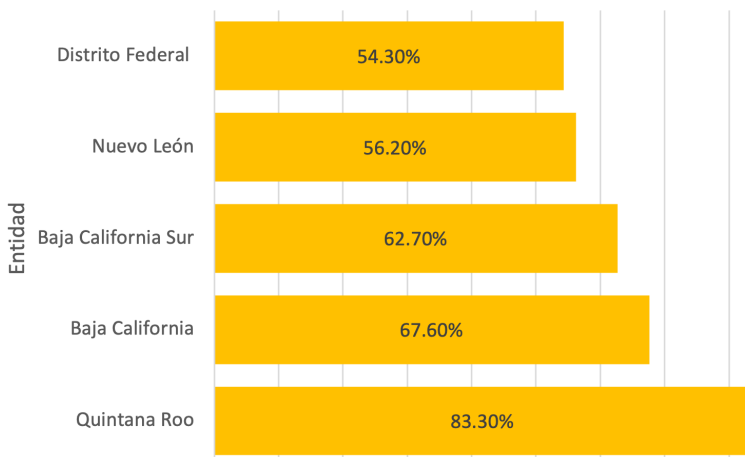
En cuanto a las personas que mayormente realizan el trabajo del hogar en México, especialmente en Nuevo León, nos encontramos con que cuentan con características, las cuales se toman en cuenta en el análisis interseccional para visibilizar las distintas experiencias de

la población de estudio, así tenemos que son mujeres, migrantes, provenientes de población indígena y con informalidad laboral.

De acuerdo con datos del ENOE, para el tercer trimestre de 2024 en Nuevo León el trabajo de las mujeres se concentró principalmente en campos como empleadas de ventas, despachadoras y dependientes en comercios (7.15%), seguidos del trabajo doméstico (6.69%) y comerciantes en establecimientos (5.44%), lo cual nos permite ver la importante participación laboral femenina en dicho sector de interés.

Para 2012 el INEGI reportaba que el 28.6% de las personas que se dedicaban al trabajo doméstico remunerado nació en una entidad federativa distinta a la de su residencia actual, por lo que aporta también un grupo de entidades que contaban con el mayor porcentaje de personas trabajadoras del hogar que a la vez son migrantes, encontrándose a Nuevo León dentro de las principales, solo después de Quintana Roo, Baja California y Baja California Sur, como podemos apreciar en la gráfica siguiente:

Gráfica 1. Porcentaje de población migrante que se dedica al trabajo del hogar



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI (2012).

Dichos lugares coinciden en dos de las seis entidades federativas en las que principalmente residen las personas que realizan el trabajo doméstico remunerado, siendo una de ellas Nuevo León, es así, como para 2018 dicha población se concentra en seis estados: Estado de México, Ciudad de México, Veracruz, Jalisco, Puebla y Nuevo León (ENOE, 2018).

Al hablar del origen étnico, es importante mencionar en primer lugar que existe un alto porcentaje en cuanto a la percepción de discriminación hacia las personas de acuerdo a diversas causas, en dicho listado aparece el

origen étnico, dicha característica se relaciona de manera importante con aquellas personas que desarrollan el trabajo del hogar, sólo por debajo de “Por haber estado en la cárcel” y “por estar en situación de calle”, con un porcentaje de 58.3% de promedio. Por debajo de dicha causa tenemos a la condición migrante y la orientación sexual (Cómo vamos Nuevo León, 2024).

Prestaciones laborales a las mujeres trabajadoras del hogar

De acuerdo con la Encuesta “Así vamos 2024” de Nuevo León, México, las mujeres cuentan con menores prestaciones laborales a las reportadas por hombres, como puede revisarse en la ilustración, con excepción de dos de las prestaciones que fueron evaluadas: flexibilidad de horario y guardería, ambas relacionadas con los cuidados. Cabe señalar que respecto de las personas que se dedican al trabajo del hogar remunerado, por lo que en el documento consultado se manifiesta lo siguiente:

El trabajo doméstico remunerado es la actividad económica con menor porcentaje de personas que reciben al menos vacaciones, seguro médico y aguinaldo (algunas de las prestaciones mínimas por ley), solo el 1.8% de las y los trabajadores en este sector cuenta con estas prestaciones (p. 32).

Tabla 1. Porcentaje de personas en NL que cuentan con las siguientes prestaciones

Prestación	Hombre	Mujer
Vacaciones	63.70%	56.90%
Seguro médico (IMSS/privado)	64%	53.60%
Aguinaldo	61.90%	55.60%
Fondo de ahorro para el retiro	53.60%	44.10%
Bonos de despensa	50.20%	42.20%
Flexibilidad de horario	47.50%	47.90%
Transporte de la empresa	25.50%	16.90%
Guardería	15.10%	16.50%

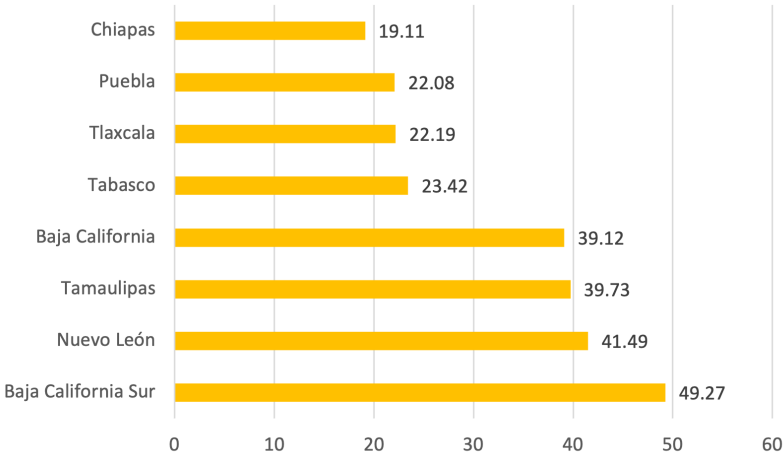
Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta “Así vamos 2024”.

En cuanto al sueldo que reciben las empleadas del hogar específicamente en los hogares de Nuevo León corresponde a \$6, 880.00 al mes, como se menciona en un estudio del Consejo de Nuevo León sobre la Economía de los cuidados Nuevo León (2024), ello representa 3.5 veces menos que el ingreso que perciben las personas profesionales de la salud.

Sin embargo, aún con tal disparidad, nos encontramos otra enorme brecha si hablamos de sueldos de las empleadas del hogar, como podemos observar en el cuadro

siguiente, las mujeres de Chiapas en específico se encuentran en el grupo de las peor pagadas (por día y mes) mientras que Nuevo León ofrece los mejores sueldos, ello nos lleva a reflexionar que realmente hay una necesidad regulatoria sobre el salario digno del trabajo del hogar.

Gráfica 2. Salario diario trabajo del hogar por entidad



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI (2024).

En cuanto a las prestaciones de las trabajadoras del hogar en Nuevo León que se desempeñan en actividades remuneradas como los cuidados, tenemos que el 24.3% de las cuidadoras que laboran en casas particulares reciben un aguinaldo, de ellas, el 9.8% están afiliadas al IMSS, cabe señalar que tampoco cuentan con acceso

a guarderías o que se les otorgue un tiempo para llevar a cabo los cuidados maternos (INEGI, 2024). Para 2018 incluso hubo un retroceso respecto de 2008 respecto al acceso a prestaciones de las personas trabajadoras del hogar en Nuevo León (Bensusán, 2019, p. 22).

Cabe señalar que un punto importante es la estabilidad laboral, la cual se relaciona con la antigüedad en un empleo, siendo ésta actualmente mayor en muchas entidades respecto de años anteriores, sin embargo, en el caso de Nuevo León específicamente tienen el promedio de antigüedad más bajo, siendo éste de sólo 6.6 años (ENOE, 2018).

Políticas públicas sobre el trabajo de las mujeres

En el caso mexicano, el país adopta el Convenio sobre el trabajo decente para las y los trabajadoras del hogar, el cual fue convocado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT). En este convenio se establece que las condiciones en las que se debe desarrollar el trabajo del hogar, deben ser dignas.

En ese marco se lleva a cabo una reforma a la Ley Federal del Trabajo durante 2019, en específico en el capítulo XIII el cual se denomina Personas trabajadoras del hogar,

es en dicho apartado en el que se plasma la protección de los derechos de las personas que desempeñan dicho trabajo, estableciéndose así sus prestaciones de manera específica. Es así, como en 2020 México ratifica el Convenio 189 de la OIT, lo cual representó un gran avance en materia de protección de los derechos de las personas trabajadoras del hogar.

Es a partir de dicha obligación Estatal que han surgido a nivel federal diversas políticas públicas que se han materializado en programas y acciones concretas, sin embargo, en este apartado no se analizará su eficacia, sino que solo se llevará a cabo un pequeño esbozo de las mismas.

a) Programa de Incorporación a Personas Trabajadoras del Hogar

Este programa surge en el marco del Amparo Directo 9/2018 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual busca resolver “si el hecho de que los patrones no tengan la obligación jurídica de inscribir a las trabajadoras del hogar ante el IMSS constituye un trato discriminatorio, así como una violación al derecho humano a la seguridad social” (SCJN, 2018). Dado que, de acuerdo con cifras establecidas en el Programa, hay 2.4 millones de personas dedicadas al trabajo del hogar, de las cuales el 95 % son mujeres y la mayoría no cuentan con acceso a seguridad social.

En ese sentido, en 2019 se llevó a cabo la implementación del programa piloto de incorporación a personas trabajadoras del hogar, el objetivo de este programa fue garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar, en igualdad de condiciones que el resto de los trabajadores, teniendo como sujeto de aseguramiento a las personas trabajadoras del hogar y sus beneficiarios incluyendo al cónyuge o concubinario (a), así como hijos y padres; la cobertura implica: servicios médicos, hospitalarios, farmacéuticos, atención obstétrica, incapacidades, pensión por invalidez y vida, fondo para el retiro, así como prestaciones sociales dentro de las que se encuentran velatorios y guarderías (IMSS, 2019, p. 3).

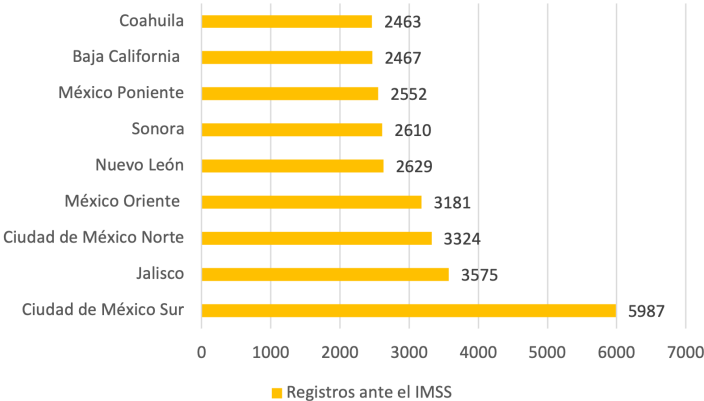
Es así, como la afiliación de las personas del hogar se vuelve obligatoria para la parte empleadora en 2023, por medio de la aprobación unánime en la Cámara de Diputados y el Senado de la República de una modificación a la Ley del Seguro Social, siendo posible realizar el registro en línea o a través de la subdelegación de la institución que corresponda.

En atención a la implementación de dicho programa, de acuerdo con el sitio del Gobierno de Nuevo León, en la entidad, “hasta este primer trimestre del año se contabilizaron 3 mil 181 personas registradas con acceso al derecho a la seguridad social a las trabajadoras y trabajadores del hogar” (Gobierno de Nuevo León, 2023).

De acuerdo con la Secretaría del Trabajo, existen 2.3 millones de trabajadoras y trabajadores del hogar de Nuevo León, de los cuales sólo han sido asegurados el 2.2% (53 mil), ante el IMSS. Es así, como los estados con más registros ante el IMSS son:

Ciudad de México Sur, con 5 mil 987 personas, Jalisco con 3 mil 575, Ciudad de México Norte, con 3 mil 324, Ciudad de México Oriente, con 3 mil 181, Nuevo León, con 2 mil 629, Sonora, con 2 mil 610, Ciudad de México Poniente, con 2 mil 552, Baja California, con 2 mil 467 y Coahuila, con 2 mil 463 (Secretaría del Trabajo, 2023).

Gráfica 3. Personas registradas ante el IMSS por entidad federativa



Fuente: Secretaría del Trabajo (2023).

b) Sindicato Nacional de Trabajadoras y Trabajadores del hogar (SINACTRAHO)

El SINACTRAHO se constituye en 2015 en la búsqueda del trabajo digno, dicho sindicato se conforma como el primero en su tipo, es reconocido en 2016 por las autoridades laborales de la Ciudad de México, éste organiza a las trabajadoras del hogar en cuanto a dos ejes fundamentales: el conocimiento y la defensa de sus derechos humanos laborales. La iniciativa de conformar el sindicato provino del Centro de Apoyo y Capacitación para Empleadas del Hogar (CACEH), el cual se funda en 2000 con objetivos similares, pero centrado en la capacitación continua.

El SINACTRAHO se conforma por una Secretaría General Colegiada, nueve Secretarías y dos comisiones autónomas, todo el organigrama se conforma por personas trabajadoras del hogar enfocadas en cumplir con los dos ejes fundamentales antes mencionados. Por medio de su sitio de internet da a conocer tanto derechos como obligaciones laborales relativos al trabajo del hogar, así como noticias al respecto y eventos que se realizan alrededor del fomento de los derechos humanos laborales de las personas trabajadoras del hogar, en donde se coordinan con personas trabajadoras de otras entidades federativas, además de personal proveniente de instituciones y organismos tan importantes para los derechos humanos, como la ONU.

Migración y trabajo informal en Nuevo León

Si bien, se han desarrollado distintos análisis alrededor de la informalidad laboral, en cuanto a Nuevo León, de manera específica, Becerril y Rubio (2024) llevan a cabo un estudio en el que evalúan distintas políticas públicas para formalizar el empleo, el cual se realizó en un periodo que abarca de 2015 a 2021.

Es importante mencionar que en Nuevo León los planes, programas y políticas públicas se basan en los objetivos y metas del denominado Consejo de Nuevo León, en coordinación del sector privado y gobierno estatal, así como diferentes organizaciones e incluso con la participación de la academia a partir de las Universidades.

Cabe señalar, que de acuerdo con su sitio de internet, dicho Consejo es un “órgano transexenal, apartidista, consultivo y propositivo del Estado en materia de planeación estratégica y su evaluación” (Consejo de Nuevo León, 2025), con fundamento en la Ley de Planeación Estratégica del estado de Nuevo León, el cual se instaló en 2014.

Es por medio de la citada investigación que se obtienen datos muy importantes, como el hecho de que el 40% del empleo en Nuevo León es informal, además se visibilizan las causas que dificultan su formalización, entre

ellos el desconocimiento de las personas acerca de sus derechos laborales y la dificultad para visibilizar dicha informalidad y sancionarla. Además, tal y como se sugiere, el estado busca por medio de sus programas, fomentar la labor empresarial por medio de créditos. Cabe señalar que Becerril y Rubio (2024) la elaboración de la política pública se relaciona de manera preponderante con el sector privado, lo cual lleva a centrarse en necesidades específicas al sector empresarial, sesgadas de la realidad de los micro-negocios y el empleo informal:

Se ha explicado que el problema de la informalidad en Nuevo León no es identificado claramente ni se formula como una situación que puede ser revertida; además, no se cuenta con información precisa sobre su magnitud, sus causas, efectos y características (Becerril y Rubio, 2024, p. 16).

Es así, como se percibe que los instrumentos de política pública de Nuevo León destinadas a la formalización del empleo no son del todo consistentes con su diseño, dado que se enfocan en el desarrollo del recurso humano y en facilitar el acceso de las empresas a trámites, requisitos; en general en poner orden en ese sentido, pero dejan de lado a los negocios informales.

CONCLUSIONES

La desigualdad de género en el ámbito laboral de Nuevo León se manifiesta de forma estructural, ya que las mujeres, especialmente aquellas que se dedican al trabajo del hogar, enfrentan una doble carga de trabajo que les reduce el tiempo de ocio y las somete a jornadas más extensas que las de los hombres, afectando directamente su derecho humano a un equilibrio entre la vida laboral y personal.

La precarización laboral de las trabajadoras del hogar es una violación sistemática a sus derechos humanos, ya que la gran mayoría se encuentra en la informalidad, lo cual les niega el acceso a prestaciones mínimas de ley, como seguro médico y aguinaldo, dejándolas en una situación de vulnerabilidad extrema y sin acceso a la seguridad social, un derecho fundamental.

La situación de estas mujeres debe ser analizada desde una perspectiva interseccional, dado que la discriminación que sufren no se limita a su género, sino que se agrava por su origen étnico, su condición de migrantes y la informalidad de su empleo. Esta combinación de factores crea barreras múltiples que atentan contra su dignidad y su derecho a la no discriminación.

La brecha salarial es un claro ejemplo de la discriminación económica que sufren estas mujeres, especialmente las que provienen de Chiapas, que se encuentran entre las peor pagadas en el país. Esto constituye una grave violación al derecho humano a un salario digno y a la equidad de remuneración por un trabajo de igual valor.

A pesar de los avances legislativos, como la reforma a la Ley Federal del Trabajo de 2019 y la ratificación del Convenio 189 de la OIT, persiste una brecha crítica entre la igualdad formal (en la ley) y la igualdad sustantiva (en la realidad). El bajo porcentaje de trabajadoras del hogar afiliadas al IMSS en Nuevo León (2.2%) demuestra que las políticas públicas no están logrando su objetivo de garantizar la seguridad social para esta población.

La inestabilidad laboral de las trabajadoras del hogar en Nuevo León, reflejada en el promedio de antigüedad más bajo del país, vulnera su derecho humano al trabajo digno y a la estabilidad en el empleo. Esta inestabilidad les impide planificar a largo plazo y construir un futuro seguro para ellas y sus familias.

El trabajo del hogar y los cuidados, que recae mayoritariamente en las mujeres, sigue siendo subvalorado y carece de reconocimiento social y económico. Esto perpetúa un ciclo de explotación y discriminación que va en contra del principio de que todo trabajo tiene valor y merece protección, reflejando una falta de sensibilización social y política hacia los derechos de esta población.

REFERENCIAS

Becerril Velasco, C. y Rubio Campos, J. (2024). Evaluación de los instrumentos de política pública para formalizar el empleo en Nuevo León, México (2015-2021). *Reflexiones*, vol.103, n.1, pp.1-27. ISSN 1659-2859. <http://dx.doi.org/10.15517/rr.v103i1.50795>.

Bensusán, G. (2019). Perfil del trabajo doméstico remunerado en México. Organización Internacional del Trabajo. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5871/3.pdf>

Centro Nacional para la Capacitación Profesional y Liderazgo de las Empleadas del Hogar A. C. (CACEH). Disponible en: Centro Nacional para la Capacitación Profesional y Liderazgo de las Empleadas del Hogar A.C. Sitio de internet. Disponible en: <https://caceh.org.mx/que-hacemos/>

Ciudad Defensora, revista bimestral de derechos humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM), año 0, número 5, marzo-abril de 2020, editada por la Dirección Ejecutiva de Investigación e Información en Derechos Humanos de la cdhcm. Av.

Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. Tel.: 55 5229 560. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo: en trámite. ISSN: pendiente. Disponible en: https://cdhcm.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/Ciudad_Defensora_05_DD_laborales_trabajadoras_del_hogar.pdf

Consejo de Nuevo León (2025). Sitio de internet. Disponible en: <https://www.conl.mx/>

Consejo de Nuevo León. (2024). Economía de los cuidados, un camino para construirla con todos los sectores de Nuevo León. Resumen Ejecutivo. Disponible en: <https://goo.su/UCaQdGO>

Data México, Nuevo León. Disponible en: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/nuevo-leon-nl?occupationSelectorGender1=gender1&peaSelector=peaOption&redirect=true&totalAndInformalJob=genderOption&totalGenderSelector=-genderOption>

Durin, S. (2013). Servicio doméstico de planta y discriminación en el área metropolitana de Monterrey. Relaciones. Estudios de historia y sociedad, 34(134), 93-129. <https://doi.org/10.24901/rehs.v34i134.461>

Equipo cómo vamos, Nuevo León. (2024). Así vamos 2024. Disponible en: <https://comovamosnl.org/wp-content/uploads/2025/03/Encuesta-Asi-Vamos-2024.pdf>

Estimaciones de la SGCONAPO con base en INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (primer trimestre 2020) e INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición 2021 y 2022 (primer trimestre).

Gobierno de México. Programa piloto: Incorporación de las personas trabajadoras del hogar. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/437796/PROGRAMA_PILOTO-comprimido.pdf

Heatley Tejada, A. (2020). Trabajadoras del hogar en México: Análisis y propuesta de mejoras al programa completo de incorporación a la seguridad social. Cuadernos de políticas para el bienestar 5. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6328/1.pdf>

Herbst-Damn, K. L., y Kulik, J. A. (2005). Volunteer support, marital status, and the survival times of terminally ill patients. *Health Psychology*, 24, 225- 229. <http://doi.org/10.1037/0278-6133.24.2.225>

Instituto Mexicano del Seguro Social. (2024). Trabajo del hogar remunerado: Travesía hacia la Seguridad Social. Colección IMSS 80 años Tomo VI. Disponible en: <https://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/coleccion-80/L6-Trabajo-hogar-remunerado.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2012). Perfil sociodemográfico de los trabajadores domésticos remunerados en México. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825003988>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2014) Estadísticas a propósito del día internacional del trabajador doméstico 830 de marzo) Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2014/domestico0.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Boletín de indicador 115/25. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Nuevo León, cuarto trimestre de 2024. 25 de febrero de 2025. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_02_NL.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2024). Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, 2024. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enoe/15ymas/doc/resultados_ciudades_enoe_2022_trim1.pdf

Secretaría del Trabajo (2023). Protege Estado acceso de las y los Trabajadores del Hogar a seguridad social. Disponible en: <https://nl.gob.mx/es/boletines/protege-estado-acceso-de-las-y-los-trabajadores-del-hogar-seguridad-social>

Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO). Disponible en: <https://www.sinactraho.org.mx/>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Extracto del Amparo Directo 9/2018, Dirección General de Derechos Humanos, México.